

RESOLUCIÓN N. 20
(19 de febrero de 2026)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo Vigésimo Primero del Acuerdo No. 030 de 2002, en sus literales a) y g), y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU es una entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, creada mediante acuerdo N.º 030 de 2002 proferido por el Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.
2. Que de acuerdo con el Acuerdo de Consejo Directivo N.º 006 de Julio 6 de 2023 *“Por medio del cual el Consejo Directivo realiza un ajuste al Manual Específico de Funciones del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU”*, es función del Director General expedir los actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
3. Que el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968 establece que a los empleados públicos se les podrá conceder permiso remunerado hasta por tres (3) días cuando medie justa causa.
4. Que el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 dispone que los empleados tienen derecho a solicitar permisos remunerados por causa justificada.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.12 del Decreto 1083 de 2015, es procedente conceder permisos remunerados a los servidores públicos cuando medien motivos justificados y no se afecte la prestación del servicio.
6. Que el numeral 6 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 consagra como derecho de todo servidor público obtener permisos y licencias en los términos previstos en la ley.
7. Que mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2026, la funcionaria **MARTHA PATRICIA PERTUZ LLANOS** identificada con la cedula d ciudadanía No. 52.260.931 de Bogotá, quien funge como **JEFE DE CONTROL INTERNO**, del Nivel Directivo, Código 006, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, con Jefe Inmediato el Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU, solicitó permiso remunerado conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 para los días 25, 26 y 27 de febrero, con el fin de atender diligencias personales.
8. Que, estudiada la solicitud, se considera justificada y, en consecuencia, es procedente conceder permiso remunerado a la servidora **MARTHA PATRICIA PERTUZ LLANOS**, quien funge como JEFE DE CONTROL INTERNO, del Nivel Directivo, Código 006, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, con Jefe Inmediato el Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU, por los días 25,26 y 27 de febrero de la presente vigencia.



En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU,

RESUELVE:

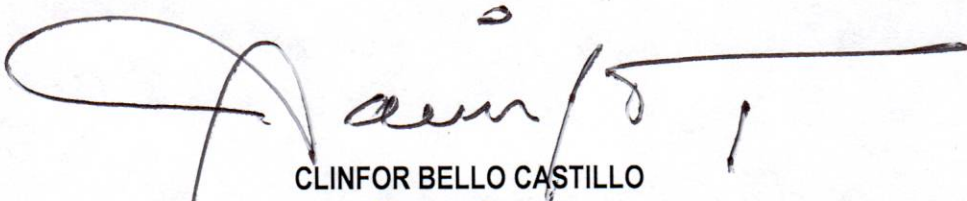
ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública **MARTHA PATRICIA PERTUZ LLANOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.931 de Bogotá, quien funge como JEFE DE CONTROL INTERNO, del Nivel Directivo, Código 006, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, para los días 25, 26 y 27 de febrero de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

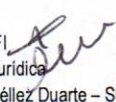
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a la interesada y a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

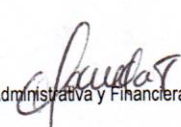
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

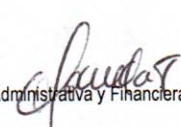
COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


CLINFOR BELLO CASTILLO
Director General


Proyectó: Luisa Fernanda Durán Galvis - Abogada C.P.S / SUBAFI


Revisó aspectos Jurídicos: Sonia Lucia Lara Navarro – Asesora Jurídica


Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Claudia Patricia Téllez Duarte – Subdirectora Administrativa y Financiera